

RINCÓN, CORTÉS & ABOGADOS ASOC. LTDA.

Agentes de Propiedad Industrial

Asesoría Jurídica Empresarial

MARCAS Y PATENTES

Carrera 7 No. 17 - 01 Oficina 748

Teléfonos 2 838376 - 7 242758

Bogotá, D.C.

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación : 00026070 00010000

Folios: 2

Fecha (AND): 2003-05-14 10:40:36

Trámite : 003 PATENTES D 332 PRESENTAC 411 PRESENTAC

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Bogotá, D.C. 30 de abril de 2003

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E.

S.

D.

Referencia: : Poder Registro Patente Modelo de Utilidad

Radicación : 0026070

Cordial saludo.

1. De acuerdo con el asunto del epígrafe.

2. **HELBERT RENEC CORTES JARA y HERBERT YOBANI RINCON CRISTANCHO**, mayores de edad, domiciliados y residentes en la ciudad de Bogotá, D.C., identificados como aparece al pie de nuestras asignaturas, obrando en nombre y representación de la Señora **LUZ STELLA HOYOS PEDRAZA**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.41.313.012 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad **MARPED MANUFACTURAS**, debidamente registrada ante la Cámara de Comercio, a usted con toda atención le manifestamos que debido al fallecimiento del Dr. **HERNAN RESTREPO CARDONA**, nos ha conferido poder especial, amplio y suficiente, por lo cual nosotros continuaremos manejando la vía gubernativa durante el tiempo de la concesión de la patente modelo de utilidad: **DISPOSICION DE MEDIOS PARA PRUEBAS DE QUIMICO ANTI-FRICCION, ANTI-DESGASTE, ANTI-PRESION**.

3. Por lo anterior, le solicitamos continuar con el trámite correspondiente al registro de la patente modelo de utilidad ya mencionada.

4. De la misma manera requerimos que se tenga en cuenta para cualquier notificación, nuestra nueva dirección, Cra. 7 No. 17-01 Oficina 748 de la ciudad de Bogotá.

ANEXOS

- Original de poder conferido por la Señora **LUZ STELLA HOYOS DE PEDRAZA**.

Atentamente,



HERBERT YOBANI RINCON CRISTANCHO

C.C. No. 79.661.863 de Bogotá

L.T.V. del H.T.S. de Cundinamarca

Bogotá, D.C. 25 de marzo de 2003



MARPED
MANUFACTURAS®

33
31

Santafé de Bogotá, Marzo 26 del 2.003

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
División de Nuevas Creaciones
La Ciudad

Referencia: **PODER**
PATENTE MODELO DE UTILIDAD
Titulo: **Disposición de Medios para pruebas de químico Anti-Fricción, Anti-Desgaste, Anti-Presión.**
Solicitante: **MARPED MANUFACTURAS LTDA.**

LUZ STELLA HOYOS DE PEDRAZA, mayor de edad, residente y domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada como aparece al pie de la firma, obrando como representante legal de MARPED MANUFACTURAS LTDA., manifiesto a usted que confiero poder especial, amplio y suficiente a los Doctores HELBERT RENEC CORTES JARA y HERBERT YOBANI RINCÓN CRISTANCHO, mayores de edad, residentes y domiciliados en la ciudad de Bogotá D.C., reconocidos civil y profesionalmente, como aparece al pie de sus asignaturas, para que soliciten y obtengan el registro de marca indicada en la referencia y continúen manejando la vía gubernativa por el tiempo de la concesión de la misma.

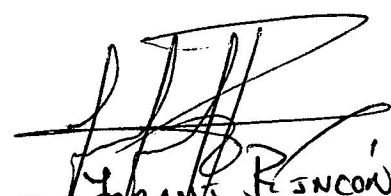
Además de las facultades conferidas por el artículo 79 del C.P.C., mis apoderados quedan facultados para recibir, desistir, transigir, interponer recursos, solicitar los recursos del caso, obtener copias, desgloses, reasumir, notificarse, adicionar o reformar las peticiones de la solicitud, pagar derechos o tasas, atender observaciones oficiosas o a instancia de parte.

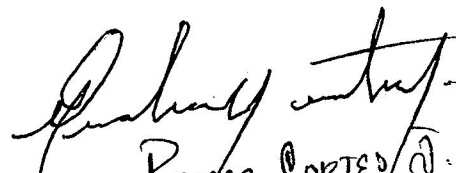
Solicito se le reconozca personería a los Doctores HELBERT RENEC CORTES JARA y HERBERT YOBANI RINCÓN CRISTANCHO, de acuerdo al presente poder.

Atentamente,


LUZ STELLA HOYOS DE PEDRAZA
c.c.# 41.313.012 /Bla

Aceptamos


HERBERT YOBANI RINCÓN C.
cc 79.661.863 /STA
LTV del HTS de Cond.


HELBERT RENEC CORTES J.
cc 19.353.219 /STA
T.P. 71733 del C.S.T.

Ante mí, Ilduara Sepulveda Cossio, Notaria Treinta y Una
Encargada del Circuito de Bogotá compareció

Don Stella Hysa De Pedraza
CC 41313012 Btu

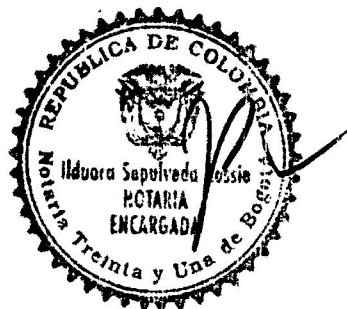
quien declara que la firma que aparece en este documento
(es) la suya y que el contenido del mismo es cierto en todas
sus partes en fé de lo cual se firma esta diligencia en Bogotá

D.C. a los

días del mes

de

29 ABR. 2003



24
32

2004-12-23
375

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

2020

Bogotá, D.C., 15 de diciembre de 2004

Doctor (señor):

HERBERT YOBANI RINCON CRISTANCHO

ASUNTO:	Radicación No.	00-26070
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	11548
	Folios	08

Como resultado del examen de patentabilidad, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Comisión de la Comunidad Andina, se notifica el siguiente concepto técnico:

1. Documentos estudiados:

Para el presente estudio se tuvo en cuenta el capítulo descriptivo comprendido en los folios 19-20; el capítulo reivindicatorio conformado por 5 cláusulas que se encuentran en el folio 21 y el dibujo comprendido en el folio 8 de la solicitud en estudio.

2. Objeto de la invención:

El presente modelo de utilidad se refiere a una máquina para simular por ensayos los esfuerzos motrices de un motor de combustión interna de dos o cuatro tiempos, dentro de una disposición o montaje para realizar pruebas y ensayos, par luego analizar por desarmado el estado o comportamiento de las piezas internas y externas del motor o máquina.

De acuerdo con el modelo de utilidad titulado, "Máquina simuladora de esfuerzos motrices", el cual se lleva acabo de acuerdo con las características reivindicadas, donde la reivindicación 1 dice: *"Modelo de máquina para simulación de esfuerzos motrices en máquinas de combustión interna, caracterizada por llevar un marco o armazón de soporte para sostener un simulador (motor) y aparatos accesorios del simulador que faciliten el encendido y puesta en marcha del mismo en vías de desarrollar ensayos de funcionamiento"*.

El objeto de la invención definido anteriormente se clasificó de acuerdo con el IPC así: F16M 3/00.

3. Claridad de la Solicitud:

- El artículo 28 de la Decisión 486 dispone que *"La descripción deberá divulgar la invención de manera suficientemente clara y completa para su comprensión y para que una persona capacitada en la materia técnica correspondiente pueda ejecutarla. La descripción de la invención indicará el nombre de la*

invención e incluirá la siguiente información:

- a) el sector tecnológico al que se refiere o al que se aplica la invención,
- b) la tecnología anterior conocida por el solicitante que fuese útil para la comprensión y el examen de la invención, y las referencias a los documentos y publicaciones anteriores relativas a dicha tecnología;
- c) una descripción de la invención en términos que permita la comprensión del problema técnico y de la solución aportada por la invención, exponiendo las diferencias y eventuales ventajas con respecto a la tecnología anterior;
- d) una reseña sobre los dibujos, cuando los hubiera;
- e) una descripción de la mejor manera conocida por el solicitante para ejecutar o llevar a la práctica la invención, utilizando ejemplos y referencias a los dibujos, de ser éstos pertinentes; y
- f) una indicación de la manera en que la invención satisface la condición de ser susceptible de aplicación industrial, si ello no fuese evidente de la descripción o de la naturaleza de la invención."

El capítulo descriptivo no cumple con lo dispuesto en el artículo 28 en todos sus numerales de la decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, debido:

- La presente solicitud no es lo suficientemente clara y completa, no establece los aspectos técnicos que diferencian la máquina simuladora de esfuerzos motrices de lo conocido para ser reivindicados como novedosos.
- La descripción del modelo de utilidad no permite la comprensión del problema técnico ni la solución aportada por el mismo, no se exponen las diferencias y ventajas con respecto a las técnicas conocidas.
- El capítulo descriptivo no define organizadamente lo que desea proteger, no presenta la indicación del sector técnico o tecnológico al cual se aplica la invención, seguido del estado de la técnica, el objetivo de la invención y sus ventajas, una breve descripción de lo que ilustra cada figura; y en si una descripción que cubra completamente la explicación de lo que comprende la invención.

De acuerdo con lo anterior, se sugiere al solicitante presentar un capítulo descriptivo que cumpla la función de divulgar la invención, es decir, deberá hacerse en forma clara y completa para que sea posible su comprensión y para que una persona versada en la materia técnica pueda ejecutarla.

Hay que tener presente que la descripción sirve de fundamento a las reivindicaciones. Deberá haber una relación proporcional entre el contenido de la descripción y la amplitud de las reivindicaciones.

A continuación se dan algunas recomendaciones, de carácter informativo, basados en el artículo 28 de la Decisión 486, sobre la información que debe incluir la descripción:

a) Sector Tecnológico

Se trata de una mera indicación del sector de la técnica al que se refiere o al cual se aplica la invención. Es aconsejable hablar de un primer sector según el área de la técnica (por ejemplo, hablar del sector químico, farmacéutico,

metalmecánico, etc.) y de un segundo sector según la aplicación de la invención (dispositivo electrónico para, estructura modular para..., etc.).

b) Estado de la Técnica

Se refiere a la tecnología anterior conocida por el solicitante que fuese útil para la comprensión y el examen de la invención. Este apartado debe ayudar al examinador a la comprensión de nuestra invención. Por esa razón debemos describir todo aquello que conocemos, los procedimientos o técnicas utilizadas hasta la fecha, los productos que hay en el mercado para..., los dispositivos que se utilizan en ..., etc.

Cuando se hace alguna referencia a publicación o patente se deberá dar todos los datos para ser localizada. Autor, revista, fecha e incluso, pagina o líneas, para el caso de publicaciones; preferiblemente los datos de publicación de la patente, número, fecha de publicación y titular de la patente, para el caso de patentes.

c) Descripción de la Invención

Debe estar redactada de forma sencilla y completa, con el fin que una persona experto en la materia pueda comprenderla y reproducirla.

Para asegurar la novedad de la invención se debe empezar con hacer una sencilla y comprensible redacción del problema técnico planteado. Después describir la solución del problema, exponiendo las diferencias y eventuales ventajas con respecto a la tecnología anterior. Seguido de este preámbulo debemos caracterizar y concretar las novedades en que se base nuestra invención.

Generalmente, para ello, se emplean dos secciones. En la primera, "Breve descripción de la invención", se debe redactar de forma general y resumida el contenido de la invención, haciendo hincapié en la característica técnica más importante y novedosa de la misma. En la segunda, "Descripción detallada de la invención", volveremos a insistir en el objeto de nuestra invención, ahora aportando más datos, generales y específicos, que permitan reproducir la invención a un experto en la materia. En el caso de definición de parámetros o características utilizaremos siempre márgenes de valores o expresiones como "al menos de...", "más de ...", "preferentemente de ...", "tales como ...", etc.

d) Explicación detallada de los Dibujos

Las figuras o dibujos deben permitir una mejor comprensión del problema planteado y su solución; por lo tanto, las figuras o dibujos deben ser descritos en forma completa para que cumplan su función.

Si se incluyen dibujos, se debe describir inicialmente en forma breve dentro de la descripción tal como: "Figura 1 muestra una vista lateral de la maquina empacadora; Figura 2 vista parcial de la maquina de la figura 1"; y a continuación realizar una descripción detallada haciendo referencia a los dibujos, el nombre del elemento debe estar seguido del numero de referencia por ejemplo: "la maquina de empaquetar 10 comprende dos rodillos accionados por un motor 11 para soportar y hacer girar el rollo 13".

La descripción y los dibujos deben ser consistentes los unos con los otros al referirse a los signos, símbolos o números de referencia.

En este apartado figuran las leyendas o explicaciones adicionales que requieren los dibujos que van a formar parte de la patente. Se trata de una explicación detallada, ya que no se permite la inclusión de ningún texto en las figuras, sólo se admiten palabras dentro de las figuras que sean esenciales para la comprensión de los dibujos, como por ejemplo, "vapor", "agua", "abierto", "corte según AB" o similares.

e) Dibujos

Los dibujos, planos, figuras y representaciones gráficas tienen como finalidad contribuir a una mejor comprensión y divulgación de la invención. Los dibujos deben estar explicados en la descripción. Tienen que ser esquemáticos, libre de detalles inútiles, de leyendas y palabras, poniendo en evidencia lo esencial, o sea, las características de la invención, por lo tanto deberán tener ciertas características:

- deben tener relación directa con la descripción;
 - deben permitir visualizar las formas de ejecución descritas;
 - la relación entre la descripción y los dibujos se debe hacer por medio de signos de referencia que se encuentren en ambos elementos y guarden una correspondencia;
 - si dentro de la descripción han sido mencionados algunas figuras, necesariamente deben estar incluidas;
 - no deben considerarse figuras o dibujos que no hayan sido descritos;
 - deben ser enumerados individualmente y consecutivamente.
- El artículo 30 de la Decisión 486 dispone que *"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Debe ser clara y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción.*

Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación a dos o mas reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple."

- El capítulo reivindicatorio presenta defectos de forma, debido a que no define claramente lo que se quiere proteger, por ejemplo, la reivindicación 1 es demasiado general y no presenta en forma concisa lo nuevo que se está aportando a la tecnología, ni define técnicamente la forma, la disposición, ubicación, constitución de cada una de las partes y como se acoplan entre si para conformar la máquina simuladora de esfuerzos motrices, que lo hacen diferente de los ya existentes.

El capítulo reivindicatorio no es claro en lo que se pretende proteger, se habla de una máquina de simulación caracterizada por una estructura para sostener un simulador ???; no es claro si lo que se quiere proteger es la máquina simuladora o si es la estructura, armazón para sostener el

simulador y sus accesorios.

- Las reivindicaciones no deben definir (caracterizar) la máquina simuladora de esfuerzos motrices por los efectos que produzca, dentro del capítulo reivindicatorio no se aceptan ventajas, funcionamiento o uso, dentro de él solo se debe establecer las características propias de constitución de la máquina simuladora.

Siempre que se hable de características técnicas se deben definir de manera precisa (cuantificarlas, definir la forma, la disposición, ubicación, constitución de cada una de las partes y como se acoplan entre sí), de modo que se pueda determinar en las reivindicaciones el alcance de la protección.

- Las reivindicaciones independientes tampoco definen claramente los subsistemas que conforman la máquina simuladora de esfuerzos motrices, siendo dichas reivindicaciones demasiado generales y no definen técnicamente la forma, la disposición, ubicación, constitución de cada una de las partes y como se acoplan entre sí para conformar los subsistemas que conforman la máquina simuladora.

Se sugiere al solicitante presentar una cláusula principal que defina de manera clara y precisa lo que desea proteger con cláusulas seguidas que particularicen o amplíen el objeto a proteger, teniendo en cuenta las observaciones anteriores y las siguientes recomendaciones:

- Las reivindicaciones tienen como finalidad determinar el alcance de la protección; deben estar redactadas en forma clara y precisa para que sin equivocaciones se pueda medir la extensión de la patente, la que se constituye en la parte más importante de la solicitud. En las reivindicaciones se debe observar en forma concisa lo nuevo que se está aportando a la tecnología y todo aquello que lo hace diferente de lo ya existente.
- Las reivindicaciones deben contener todas las características técnicas esenciales de la invención las cuales definen a la invención y la hacen o pudieran hacerla diferente del estado de la técnica. Estas características esenciales definen la solución al problema técnico que intenta resolver la invención.
- El capítulo reivindicatorio debe precisar la materia para la cual se solicita protección mediante la patente de modelo de utilidad. Las reivindicaciones, por su estructura, se componen primero de un preámbulo, que sirve para situar al objeto de la invención y las características técnicas que forman parte del estado de la técnica, y segundo por una parte característica, que define lo que se **considera novedoso y se desea proteger**. Estas dos partes están separadas por la expresión **“caracterizada por”** u otra equivalente. El modelo de utilidad se refiere a una Máquina simuladora de esfuerzos motrices, donde debe definirse claramente las características que distinguen la máquina simuladora en cuestión de las restantes conocidas. No es definir las ventajas, funcionamiento o usos; ni contener referencias a la descripción, ejemplos, o a los dibujos. **Es definir técnicamente la forma, la disposición, ubicación y como forma un**

37
37

conjunto cada una de las partes de la máquina simuladora de esfuerzos motrices para que se distinga de lo conocido. Por su importancia las reivindicaciones deben ir numeradas, preferiblemente por números arábigos, colocando la reivindicación más importante en primer lugar, seguida de una, varias o ningunas reivindicaciones dependientes de esta. Cuando haya dos o más reivindicaciones independientes, se deberán colocar las reivindicaciones que dependan de cada una de ellas inmediatamente después de las que les da origen y a continuación de ellas se coloca la siguiente reivindicación independiente y sus subsidiarias. Debe tenerse en cuenta que las reivindicaciones dependientes deben ser consistentes con la reivindicación que les da origen.

- En caso que una solicitud incluya dibujos, las características técnicas mencionadas en las reivindicaciones podrán ir seguidas de signos de referencia, relativos a las partes correspondientes de esas características en los dibujos, si facilitan la comprensión de las reivindicaciones. Los signos de referencia se colocarán entre paréntesis.

A continuación se presenta un ejemplo de redacción de una solicitud de patente de modelo de utilidad:

EJEMPLO DE LA DESCRIPCION

Sacacorchos. Comenzar con el título de la invención

Objeto de la invención sector tecnológico al que se refiere o al que se aplica la invención

La presente invención se refiere a un sacacorchos, concretamente a un sacacorchos que ha sido especialmente concebido para la apertura de botellas provistas de un tapón de madera, tapón para el que, por su propia naturaleza, son inoperantes los sacacorchos convencionales utilizados con los clásicos tapones de corcho.

Estado de la técnica Todo lo que el solicitante conoce sobre los antecedentes de la invención

El propio solicitante es titular del modelo de utilidad con número de solicitud U 200300291, consistente en un tapón de madera, destinado a mantener el cierre estanco de un recipiente preferentemente tipo botella, como los utilizados en el envasado de vinos u otros productos, en sustitución del clásico tapón de corcho.

De forma más concreta el citado tapón de madera, cuenta con una cabeza exterior, destinada a quedar fuera de la botella, y con un cuerpo afectado por un orificio axial ciego y por una pluralidad de profundas acanaladuras perimetrales que facilitan la absorción de ligeras deformaciones producidas por el efecto del crecimiento de la madera al humedecerse.

El perfecto ajuste inicial entre el cuello del tapón y el de la botella y la posterior dilatación de dicho tapón por efecto de la humedad, hace que la unión entre estos elementos sea muy sólida, de manera que a pesar de la existencia de la cabeza exterior del tapón, que permite un accionamiento manual y directo sobre el mismo, las maniobras de extracción del tapón resulten extremadamente dificultosas.

Por la propia naturaleza del tapón, es decir por ser éste de madera, imposibilita la utilización de los sacacorchos convencionales, todos los cuales están concebidos para penetrar de una u otra manera en el seno del material constitutivo del tapón.

Descripción de la invención Problema técnico y solución planteada Ventaja técnica que aporta la invención

El sacacorchos que la invención propone ha sido específicamente concebido para permitir una fácil extracción de estos tapones de madera. Para ello y de forma más concreta dicho sacacorchos se materializa en un cuerpo que configura un casquillo cilíndrico, dimensionalmente adecuado a la cabeza del tapón, preferentemente con una de sus embocaduras ligeramente estrangulada para constituir un tope limitador de penetración del casquillo en la cabeza del tapón, y con una cota axial igual o inferior a la de dicha cabeza,

emergiendo radialmente de dicho cuerpo un brazo de apreciable longitud, mientras que en oposición diametral a dicho brazo y coaxialmente con el mismo incorpora un orificio prolongado exteriormente en un pequeño cuello interiormente roscado, en el que juega el extremo roscado de un segundo brazo, coaxial con el primero y rematado por su otro extremo en una expansión transversal en funciones de asidero, para suministrar al segundo brazo un movimiento giratorio.

De acuerdo con esta estructuración y en situación de retracción para el segundo brazo, en el que éste deja totalmente libre el interior del cuerpo o casquillo, dicho cuerpo resulta fácilmente acoplable a la cabeza del tapón, para seguidamente actuar en sentido giratorio sobre el asidero del segundo brazo provocando el desplazamiento axial del mismo, con penetración en el seno del cuerpo o casquete, incidiendo lateralmente sobre dicha cabeza, es decir actuando a modo de un tornillo prisionero, que fija rigidamente el sacacorchos en su conjunto al tapón, y que permite una fácil extracción de este último suministrándole un movimiento combinado de giro y tracción axial mediante accionamiento de los dedos de la mano simultáneamente sobre ambos brazos del sacacorchos.

Descripción de los dibujos

Explicación detallada de los dibujos

Para complementar la descripción que se está realizando y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, de acuerdo con un ejemplo preferente de realización práctica del mismo, se acompaña como parte integrante de dicha descripción, un juego de dibujos en donde con carácter ilustrativo y no limitativo, se ha representado lo siguiente:

- La figura 1.- Muestra, según una vista en perspectiva, un sacacorchos realizado de acuerdo con el objeto de la presente invención.
- La figura 2.- Muestra un detalle en planta y en sección longitudinal del sacacorchos de la figura anterior.
- La figura 3.- Muestra una vista en alzado lateral y también en sección del mismo sacacorchos, ahora en situación de uso, es decir acoplado a un tapón de madera.
- La figura 4.- Muestra, finalmente, una representación esquemática en perspectiva de una variante de realización práctica para el sacacorchos.

A la vista de las figuras reseñadas, en especial de las figuras 1 a 3, puede observarse como el sacacorchos que la invención propone está constituido a partir de un cuerpo central (1), que configura un casquillo cilíndrico, de diámetro interno ligeramente superior a diámetro externo de la cabeza (2) del tapón de madera al que se destina, y con una de sus embocaduras provista de una ligera estrangulación (3) en funciones de tope limitador de penetración para la cabeza (2) del tapón, tal como se desprende de la observación de la figura 3.

El cuerpo (1) incorpora exteriormente, como prolongación lateral y monopieza del mismo, un brazo (4) de apreciable longitud, mientras que oposición diametral a dicho brazo cuenta con un orificio (5), coaxial con el brazo (4) y prolongado exteriormente en un pequeño cuello (6) dotado interiormente de una rosca (7) que o bien afecta también al orificio (5) o bien dicho orificio presenta un diámetro ligeramente mayor que el del cuello (6).

A través de la rosca (7) del cuello (6) el sacacorchos recibe a un segundo brazo (8) provisto en uno de sus extremos de un tramo (9) roscado en correspondencia con el cuello (6) y rematado por su otro extremo en una expansión transversal (10) en funciones de asidero, así como de abridor de chapas, que en el ejemplo de realización práctica elegido adopta una configuración anular plana, pero que puede adoptar cualquier otra configuración, acorde con cualquier línea de diseño, sin que ello afecte en absoluto a la esencia de la invención.

De acuerdo con la estructuración descrita y como ya se ha dicho con anterioridad, cuando el extremo roscado (9) del segundo brazo (8) deja libre el interior del cuerpo (1), éste es fácilmente acoplable a la cabeza (2) del tapón, tal como muestra la figura 3, y tras dicho acoplamiento basta con suministrar a la expansión extrema (10) un movimiento giratorio que provoca un cierto desplazamiento axial del eje (8), a través de la rosca (7), con la consecuente penetración del mismo en el interior del cuerpo o casquillo (1) y con la consecuente presión radial sobre la cabeza (2) del tapón, que queda así inmovilizada al sacacorchos, y en condiciones de efectuar la extracción del tapón, traccionando simultáneamente con la mano sobre ambos brazos (4) y (8), preferentemente con un movimiento combinado de basculación lateral para dichos brazos.

De acuerdo con la variante de realización mostrada en la figura 4, el cuerpo (1) puede incorporar su brazo (4) como prolongación axial del mismo, en lugar de adoptar una disposición radial como en el caso anterior, estando este brazo (4) reforzado en su zona de unión al cuerpo (1) mediante una expansión tronco-cónica (11) y rematándose por su extremidad libre en una expansión transversal (12), a modo de "T" y en funciones de asidero.

En este caso se sigue manteniendo el tornillo prisionero (9'), ahora rematado en una palomilla (13) para su accionamiento manual y consecuente apriete sobre la cabeza (2) del tapón.

REIVINDICACIONES

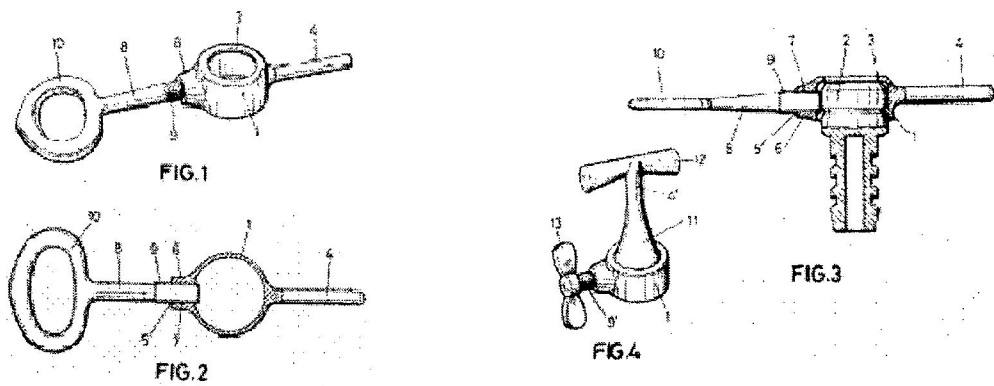
1. Sacacorchos, que estando especialmente concebido para tapones de madera, provistos de un cuello de inserción ajustada en el cuello de la botella o elemento de que se trate, y de una cabeza que en situación de cierre resulta exterior a dicha botella, **Caracterizado** porque incorpora un cuerpo determinante de un casquillo cilíndrico, de diámetro interno igual o ligeramente superior al de la cabeza del tapón, casquillo del que emerge lateral y radialmente un brazo de apreciable longitud, y que en oposición al mismo incorpora un orificio roscado para acoplamiento con carácter amovible de un segundo brazo, dotado a su vez de un extremo roscado en correspondencia, que actúa como tornillo prisionero sobre la superficie lateral de la cabeza del tapón, bloqueando a la misma el sacacorchos en su conjunto, que resulta finalmente accionable a través de los dos brazos coaxiales y contrapuestos.
2. Sacacorchos, según reivindicación 1ª, **caracterizado** porque el cuerpo o casquillo central incorpora en una de sus embocaduras una pequeña estrangulación actuante como tope limitación de penetración del tapón en el sacacorchos.
3. Sacacorchos, según reivindicación 1ª, caracterizado porque el brazo de apreciable longitud emerge axialmente del cuerpo determinante del casquillo cilíndrico, y se remata por su extremidad libre en una expansión transversal a modo de "T", en funciones de asidero, mientras que el tornillo prisionero está asociado a una palomilla para accionamiento manual del mismo.

Preámbulo:
Características generales del invento

Parte caracterizadora:
elementos técnicos específicos

Reivindicaciones dependientes: concreta elementos técnicos de las reivindicaciones de las que depende

EJEMPLO DE LAS FIGURAS O DIBUJOS



En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica N° 10 de 2001.


ALIX CÉSPEDÉS DE VERGEL.
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 23 DIC. 2004

CONCEPTO TÉCNICO Número: 1640		EXAMINADOR TÉCNICO Código:202018
----------------------------------	--	-------------------------------------

40

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RADICACIÓN: 0-26070

EDICTO No. 4299

LA SECRETARÍA GENERAL AD-HOC HACE SABER:

Que esta Superintendencia profirió **Resolución No. 6772 de 31-MAR-2005**. Que el contenido de la parte resolutive es como sigue: El Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial .

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Negar el privilegio de patente de modelo de utilidad para la solicitud correspondiente a "MAQUINA SIMULADORA DE ESFUERZOS MOTRICES".

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Herbert Yobani Rincón Cristancho, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Marped Manufacturas Ltda., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 31 MAR. 2005

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Para notificar a los interesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8:30 a.m. de hoy.

Secretaría General Ad-Hoc 14-ABR-2005  Este edicto se desfija hoy 27-ABR-2005 a las cinco (5:00 p.m.) 
Secretaría General Ad-Hoc
EDICTO No. 4299